en ellos mas que se les puede dar por ser con tiempo tan
de los [illegible] equidad lo que supp.ra [illegible]
razon y para no faltar a las ordenes de su mag.d
sus merc.des mandaron que al tiempo de la remi-
sion de dhos repartim.tos se consulte en ellos
al s.r supp.te y para mejor informe de lo espre-
sado y que pida lo que convenga en ante dhos s.res
supp.te en razon de las cos.s y perjuicios execu-
tadas sobre la representacion a su mag.d hechas
de los repartim.tos que en los años pasados an
se han venido en esta v.a y haber mismos [illegible]
los estan en poder de dhos s.res sus merc.des nombraron
por comisario para todo lo referido al
s.r d.n Alonso Antonio Camero Rocapro
curador sindico general perpetuo desta
v.a quienes tan de presente [illegible]
mandaron sus merc.des se les [illegible] que a los vezi-
nos desta v.a no tengan [illegible] acudan y al
guno sin que primero se [illegible] los
de la aprobacion del Real proto medicato
baxo las penas de [illegible] y que les consta a
demas de proveer con [illegible] los que [illegible]
[illegible] como se halla [illegible] derecho

Carmona — Gil Lorente Segura — [illegible] Bolaños(?)

[illegible] Carrasco(?) — D.n Alex.o Lopez Garcia — D.n Antonio Joseph Maldonado [illegible]

D. Gonzalo Mar.z Gil — D.n [illegible] Carrasco(?) — D.n Pedro Joseph Marin Fajardo

D.n Juan Sebastian Gonzalez Conde — D. Damian Lorencio Perez — D.n Juan Joseph Fajardo

D. [illegible] Carmona [illegible] — Pedro Mar.z Gil